



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Trece (13) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Verbal-Pertenencia
Demandante	José Holguín Carvajal
Demandado	Rafael Giraldo Cataño y otros
Radicado	05154 31 12 001 2018 00142 00
Asunto	Acepta excusa-Releva curador ad litem.

De cara a lo expuesto por el Curador ad litem designado en el proceso de la referencia, de las razones por las cuales no acepta el cargo, el Juzgado lo acepta, y por tal razón, se ordena relevarlo del cargo.

En consecuencia, se designa como curador de la parte demandada, al abogado Martín Rivera Romero, celular 311 747 05 14, correo electrónico meriveraro@gmail.com a quien se le notificará su nombramiento, la debida notificación del auto que admitió la demanda, y se le correrá los traslados de ley, advirtiendo que es obligatoria la aceptación del cargo y que el ejercicio del mismo es en forma gratuita, tal como lo dispone el art. 47 en concordancia con el art. 48 num. 7º del C.G.P., **Por secretaría hágase lo propio.**

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ